



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2289-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 419-2018-UNHEVAL/AL, del 23.MAY.2018, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto a la solicitud de traslado interno de la Sección Descentralizada de Jesús – Lauricocha de la alumna Greydi Tacuchi Lavado, de la siguiente manera: **Primero:** Que, mediante solicitud de fecha 09.MAY.2018, la administrada Greydi Tacuchi Lavado, SOLICITA el traslado externo de la Sección Descentralizada de Jesús a la Sede Huánuco, por ser alumna de la EP de Ciencias Contables y Financieras de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, sustentando su petición en que su señora madre se encuentra delicada de salud y requiere de cuidados especiales como consecuencia de un cáncer terminal que padece, adjuntando para tal efecto los documentos que acreditan la condición de sus señora madre. **Segundo:** Que mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1164-2018-UNHEVAL, de fecha 13.ABR.2018, se RESOLVIÓ modificar el artículo 25° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, quedando redactada de la siguiente manera: *"El estudiante que ingresó a una sede o sección descentralizada, obligatoriamente culminará sus estudios profesionales en la misma sede o sección, no pudiendo ser trasladado a la sede central o a otras secciones descentralizadas; salvo los casos excepciones debidamente justificados, cuya solicitud será presentada al Vicerrectorado académico para su evaluación y opinión. Asimismo el ingresante a la sede central no puede estudiar en una sede o sección descentralizada"*; y en el presente caso se tiene que la alumna Greydi Tacuchi Lavado, es de la sección descentralizada de Jesús-Lauricocha, y que efectivamente su señora madre requiere de tratamiento especializado; consecuentemente se considera que EXISTE CAUSA JUSTIFICADA PARA ACEPTAR EL TRASLADO DE LA ALUMNA GREYDI TACUCHI LAVADO A LA SEDE CENTRAL PARA QUE CONTINÚE SUS ESTUDIOS EN LA EP DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 355-2018-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 24.MAY.2018, remite el presente caso al Rector para que sea ratificado en sesión de Consejo Universitario;

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y la documentación sustentatoria, y en mérito al Art. 25° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1164-2018-UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Autorizar, en vías de regularización, en el año académico 2018, el traslado de la estudiante GREYDI TACUCHI LAVADO, de la sección descentralizada de Jesús-Lauricocha a la Sede Central de la EP de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL.
2. Autorizar, en vías de regularización, en el año académico 2018, la matrícula extemporánea y la inscripción de asignaturas en el Semestre I-2018, de la estudiante GREYDI TACUCHI LAVADO, de la EP de Ciencias Contables y Financieras, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.
3. Remitir todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones.
4. Disponer que el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, así como los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0698-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2289-2018-UNHEVAL.

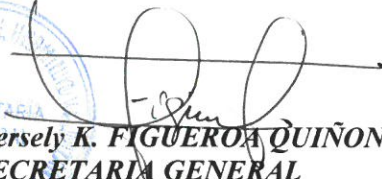
-2-

SE RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR**, en vías de regularización, en el año académico 2018, el traslado de la estudiante **GREYDI TACUCHI LAVADO**, de la sección descentralizada de Jesús-Lauricocha a la Sede Central de la EP de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **AUTORIZAR**, en vías de regularización, en el año académico 2018, la matrícula extemporánea y la inscripción de asignaturas en el Semestre I-2018, de la estudiante **GREYDI TACUCHI LAVADO**, de la EP de Ciencias Contables y Financieras, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.
- 3º. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, así como los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
AL OCI
Transparencia
DCalidad
DAySA
JPACAD)
FCCyF
Interesada
Archivo